Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: Secretaria de Desarrollo Social

FECHA: Octubre 13 de 2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
NUMERO DE PROYECTO: 2024761130039		
NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS BUGALAGRANDE.		
FECHA: 28/10/2024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Plan de Desarrollo

META DE PRODUCTO
SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La política Publica de cero a siempre se cimenta en los principios consagrados en la Constitución Política, en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), así como en la legislación nacional e internacional asociada. Reafirma los diez principios consagrados en la Convención de los Derechos del Niño resaltando entre ellos el reconocimiento de los derechos sin excepción, distinción o discriminación por motivo alguno; la protección especial de su libertad y dignidad humana, y el interés superior del niño.

Se fundamenta en la Doctrina de la Protección Integral como marco de acción para la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, en tanto reconoce a los niños y a las niñas en

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

primera infancia como sujetos de derechos, e insta al Estado a la garantía y cumplimiento de los mismos, a la prevención de su amenaza o vulneración y a su restablecimiento inmediato.

El Estado colombiano se compromete a través de esta política a trabajar para que cada niño y niña: en tiempo presente:

*Cuente con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral.
* Viva y disfrute del nivel más alto posible de salud.
* Goce y mantenga un estado nutricional adecuado.
* Crezca en entornos que favorecen su desarrollo.
* Construya su identidad en un marco de diversidad.
* Exprese sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta.
* Crezca en entornos que promocionen y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración.

La atención integral de este grupo poblacional es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relaciónales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial. En el municipio de Bugalagrande, contamos con programas para la atención en la primera infancia liderado por ICBF y específicamente funciona un hogar agrupado donde requieren un espacio físico para la atención de 40 niños y niñas del sector.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación mejora con la suscripción un contrato de ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOGARES AGRUPADOS DE BIENESTAR SUEÑOS INFANTILES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DEL OVERO para la atención de 40 niños y niñas del Municipio de Bugalagrande.

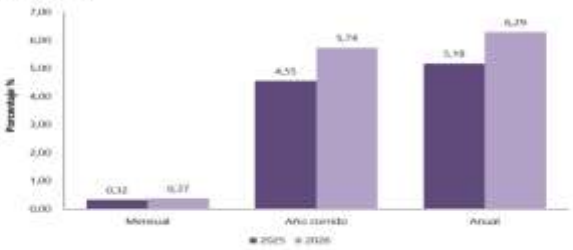
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

1. RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026
1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2.66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%)

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL
3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	8,21	1,17	8,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*
4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,38	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

Los empleos del sector público
El comportamiento del mercado laboral colombiano durante 2026 evidencia la importancia de las actividades relacionadas con la administración pública, la educación, la salud y los servicios sociales dentro de la dinámica económica nacional. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para agosto de 2026 la tasa de desocupación nacional se ubicó en el 9,4 %, frente al 8,6 % registrado en agosto de 2025, mientras que la tasa de ocupación alcanzó el 57,4 %.

Por su parte, las actividades de administración pública y defensa, educación, salud y servicios sociales registraron un crecimiento anual del 10,0 % durante el segundo trimestre de 2026, contribuyendo de manera significativa al comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB). Para el primer semestre del año, el PIB nacional presentó un crecimiento del 2,9 % respecto al mismo periodo de 2025.

Estas cifras permiten identificar la relevancia económica de las actividades asociadas al funcionamiento del Estado y a la prestación de servicios a la comunidad. En este contexto, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión constituye un mecanismo mediante el cual las entidades estatales pueden atender necesidades institucionales específicas, complementar el desarrollo de sus funciones y contribuir al cumplimiento de los planes, programas y proyectos previstos en sus instrumentos de planeación.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), estadísticas de mercado laboral y Producto Interno Bruto, información publicada en 2026.
CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

Entre enero y marzo de 2026, los procesos contractuales adelantados a través de SECOP I y SECOP II tuvieron un valor aproximado de $55,5 billones, mientras que las entidades estatales adquirieron bienes y servicios en la TVEC (plataforma de compras públicas) por cerca de $1,2 billones.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En el primer semestre del año, el monto de las compras públicas realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y las contrataciones hechas en SECOP I y SECOP II equivalieron a un 11% del valor del Producto Interno Bruto -PIB calculado por el DANE para dicho periodo, el cual fue de $473 billones.

Este dato es significativo, toda vez que los recursos invertidos en el sistema de compras públicas no solo fortalecen el funcionamiento del Estado sino que contribuyen a la formación bruta de capital de la Nación.

Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), ente enero y marzo de 2026 el PIB creció 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que más contribuyeron al crecimiento fueron: administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que reportaron un crecimiento del 5,7%.



Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion; se encuentran en el sector terciario de la economía; el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de profesionales a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Los contratos de arrendamiento se celebran con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el arrendamiento comprende a bienes inmuebles que se encuentren en óptimas condiciones, es decir, que cuente con los servicios públicos (Agua, Energía, Gas, entre otros), así mismo, que se encuentras en condiciones de habitabilidad, que permita el adecuado funcionamiento de hogares de bienestar agrupados sueños infantiles para la atención a la primera infancia ubicado en el corregimiento del overo.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal i) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas:

COTIZACIÓN 1: LIBIA ALVAREZ CEDULA N° 29310653

DURACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
02 MESES	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE OVERO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOGARES	MES	2	$2.250.000	$4.500.000

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	AGRUPADOS DE BIENESTAR AGRUPADOS SUEÑOS INFANTILES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN EL CORREGIMIENTO DEL OVERO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA				
VALOR TOTAL POR 2 MESES					**$ 4.500.000**

COTIZACIÓN 2: MARIA INES GONZALEZ CEDULA N° 29.306.763

DURACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
02 MESES	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE OVERO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOGARES AGRUPADOS DE BIENESTAR AGRUPADOS SUEÑOS INFANTILES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN EL CORREGIMIENTO DEL OVERO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	MES	2	$2.150.000	$4.300.000
VALOR TOTAL POR 2 MESES					**$ 4.300.000**

COTIZACIÓN 3: NOMBRE ALEXANDRA CASTILLO MORENO CEDULA N° 29.307.819

DURACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

02 MESES	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE OVERO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOGARES AGRUPADOS DE BIENESTAR AGRUPADOS SUEÑOS INFANTILES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN EL CORREGIMIENTO DEL OVERO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.	MES	2	$1.900.000	$3.800.000
VALOR TOTAL POR 2 MESES					**$ 3.800.000**

PRESUPUESTO ESTIMADO

Para determinar el presupuesto estimado se tomará en cuenta la cotización de menor valor.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FUENTE
CTO. ARREN-001-2024	TOMAR EN ARRENDAMIENTO UN (1) BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA No 2 y LA INSPECCION DE POLICIA No 2 DEL MUNICIPIO DE CAJICA	$ 70.000.000	9 MESES Y 10 DÍAS CALENDARIO	SECOP II
100-07-02-02-2024	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO.	$ 36.718.080	12 MESES	SECOP II
CMC-ARR-001-2024	ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN	$ 144.000.000	12 MESES	SECOP II

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	LA CARRERA 6 No 13-03 MATRÍCULA 50N 20502504; CARRERA 6 No 13-07 MATRÍCULA 50N 20502505 Y CALLE 13 No 6-24 MATRÍCULA 50N-20502506 DEL MUNICIPIO DE COTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, ARCHIVO Y ALMACÉN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CUYA ÁREA TOTAL ES DE 230M2			
AI-CD-ARR-307-2024	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.	$ 15.150.000	3 MESES	SECOP II

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande se ha presentado la siguiente contratación:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FUENTE
251-2021	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE OVERO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOGARES AGRUPADOS DE BIENESTAR AGRUPADOS SUEÑOS INFANTILES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DEL OVERO	$9.000.000	5 meses	SECOP I
161-2022	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE OVERO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOGARES AGRUPADOS DE BIENESTAR AGRUPADOS SUEÑOS INFANTILES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DEL OVERO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE	$12.100.000	10 meses	SECOP I

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA			
192-2023	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE OVERO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOGARES AGRUPADOS DE BIENESTAR AGRUPADOS SUEÑOS INFANTILES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DEL OVERO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	$15.000.000	10 meses	SECOP I
075-2024	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DEL OVERO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOGARES AGRUPADOS SUEÑOS INFANTILES PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DEL OVERO	$7.500.000	5 meses	SECOP I
198-2025	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DEL OVERO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOGARES AGRUPADOS SUEÑOS INFANTILES PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DEL OVERO	$16.480.000	8 meses	SECOP II
130-2026	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE OVERO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOGARES AGRUPADOS DE BIENESTAR SUEÑOS INFANTILES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN EL CORREGIMIENTO DEL OVERO, DE LA ALCALDÍA	$23.100.000	11 meses	SECOP II

	MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA			

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se satisface la necesidad de la administración municipal de cerrar las brechas entre la población rural y la zona urbana y así mejorar las condiciones de vida de la población. Dentro de las acciones establecidas la administración municipal ha venido encaminando procesos que permitan tener en funcionamiento un Hogar Agrupado para la atención de los niños y niñas de cero a seis años de edad del corregimiento del Overo para contribuir al desarrollo integral de los mismos y reconocerlos como sujetos de derechos.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagró los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señalándoles como prevalentes sobre los derechos de los demás; a la vez que contempló la obligación de la familia, la sociedad y el Estado como corresponsables de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Estas disposiciones constitucionales se ven reforzadas con lo dispuesto en la Ley 12 de 1991, *"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño",* con la cual el Estado Colombiano adoptó las líneas fundamentales, determinadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que soportan cada uno de los derechos de los niños y las niñas. De la anterior Convención se resaltan los compromisos para el Estado de dar garantía efectiva del derecho de todo niño y niña a tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; articulando con ello la salvaguarda del derecho de los niños y las niñas a la educación, la cual deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, sus aptitudes y su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades y el derecho a crecer en una familia con un ambiente de comprensión, amor y felicidad.

Por su parte, la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, tendientes a garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento, definiendo en los artículos 7° y 29 la protección integral como factor determinante en la acción del Estado y el desarrollo integral como finalidad de la misma, especialmente en lo que respecta a la primera infancia, así:

Artículo 7°. *Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.*

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Artículo 29. *Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.*

En el artículo 5° de la Ley 1804 de 2016*, que define la política pública de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", especifica la educación inicial así:*

*"**ARTÍCULO 5º. LA EDUCACIÓN INICIAL**. La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el*

juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso".

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Municipio de Bugalagrande, con el fin de garantizar los derechos a los niños y niñas Bugalagrandeños, requiere contratar un bien inmueble que se encuentre en optimas condiciones para poner en marchar el funcionamiento de HOGARES AGRUPADOS DE BIENESTAR AGRUPADOS SUEÑOS INFANTILES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, en el corregimiento del Overo, zona rural plana del Municipio de Bugalagrande.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente el arrendamiento de bienes muebles, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; el cual deberá estar en óptimas condiciones para la satisfacción de la necesidad por parte de la Entidad Estatal.

OBJETO A CONTRATAR

ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE OVERO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOGARES AGRUPADOS DE BIENESTAR SUEÑOS INFANTILES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN EL CORREGIMIENTO DEL OVERO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80131501	Arrendamiento de residencias

ALCANCE DEL OBJETO

El Arrendador se obliga a:

1. Entregar al Municipio de Bugalagrande el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.

2. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte del Municipio de Bugalagrande.

3. Librar al Municipio de Bugalagrande de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.

4. Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.

5. Efectuar el pago de los servicios públicos mensualmente de manera oportuna.

6. Otorgarle al Municipio de Bugalagrande un plazo de quince (15) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato.

7. Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.

8. Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

9. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas, pero solo cuando estas provienen de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA.

DURACION	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
2 MESES	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE OVERO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOGARES AGRUPADOS DE BIENESTAR AGRUPADOS SUEÑOS INFANTILES PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN EL CORREGIMIENTO DEL OVERO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	MES	2	$2.100.000	$4.200.000
VALOR TOTAL 2 MESES					**$4.200.000**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Actas parciales mes vencido y/o final mes vencido previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se realizaron cotizaciones por parte de la Entidad, en el sector donde se requiere ejecutar el contrato de arrendamiento, las cuales, una vez efectuado un cuadro comparativo de precios, arrojó el valor para la presente contratación.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Bugalagrande.

TIPO DE CONTRATO

Arrendamiento.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Arrendamiento.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de dos (2) meses

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una persona natural o jurídica, que cuente con un bien inmueble, ubicado en el corregimiento del overo, zona rural plana del

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Municipio de Bugalagrande, el cual se encuentre en óptimas condiciones de habitabilidad que permita el adecuado funcionamiento del Hogar Agrupado de Bienestar agrupados “SUEÑOS INFANTILES” para la atención a la primera infancia.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 1172 de fecha 30 de septiembre del 2026

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.008.4102052.83990.16.01.87.0 – Servicio de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jovenes para el reconocimiento de sus derechos- Contrato juventud

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.008.4102052.83990.16.01.56.0 – Servicio de educación informal a NNA y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos-Contrato juventud

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	83990
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	83990

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 002 de fecha enero 05 de 2026 del Municipio.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

DOCUMENTOS MUNICIPIO
- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio. - Certificado Plan anual de Adquisiciones.
DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA
- Hoja de Vida en Formato único del SIGEP II. - Declaración de bienes y rentas de SIGEP II. - Fotocopia de cedula de ciudadanía. - Certificado de existencia y representación legal según el caso. - Fotocopia del registro único tributario RUT. - Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario. - Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario - Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario. - Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario. - Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario. - Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso. - Certificación Bancaria. - Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiaria de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. - Certificado de Tradición del bien inmueble a contratar.

ELABORADO POR:	ORIGINAL FIRMADO **CAROL ANDREA GONZALEZ GONZALEZ** Secretaria de Desarrollo Social